



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario

REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta
DECRETO MUNICIPAL N° 739

LONGAVI, 17 MAYO 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 09 de Julio de 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril del 2022, mediante la cual se establece el nombramiento de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.
 La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	N° de RUT	RSH %	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	VALOR
Sandra León Guzmán				Alimentos	\$24.400
Virginia Velásquez Vargas				Alimentos	\$24.400
Marcela Contreras Ponce				Alimentos	\$24.400
Paola Matus Matus				Alimentos	\$24.400
Claudia Pavez Velásquez				Alimentos	\$24.400
Ana León Guzmán				Alimentos	\$24.400



Ana Cabrera Rodriguez	Alimentos	\$24.400
Thalía Silva Saavedra	Alimentos	\$24.400
María Venegas Maureira	Alimentos	\$24.400
Mireya Urrea Muñoz	Alimentos	\$24.400
Elcira López Parada	Alimentos	\$24.400
Viviana Villegas Santana	Alimentos	\$24.400
Eufemia Fuentes González	Alimentos	\$24.400
Alejandro Morales Tapia	Alimentos	\$24.400
Juan Muñoz Alarcón	Alimentos	\$24.400
José Venegas Urra	Alimentos	\$24.400
Claudio Campos Solar	Alimentos	\$24.400
Yarissa Maureira Maureira	Alimentos	\$24.400
Yaritzza Pérez González	Alimentos	\$24.400
Patricio Hernández Bravo	Alimentos	\$24.400
Carlos Lagos Jeldes	Alimentos	\$24.400
Claudia López Solorza	Alimentos	\$24.400
Marcia San Martín Vásquez	Alimentos	\$24.400
Adriana Inostroza Bravo	Alimentos	\$24.400
María Almarza Zenteno	Alimento	\$24.400



Juan Pinochet Alarcón		Alimentos	\$24.400
Viviana Gómez Retamal		Alimentos	\$24.400
María Solis Aravena		Alimentos	\$24.400
Mauricio Vásquez Quezada		Alimentos	\$24.400
Ruth Gómez Becerra		Alimentos	\$24.400
Estela Navalón Martínez		Alimentos	\$24.400
Marcela Hernández García		Alimentos	\$24.400
Mariela Gálvez Pérez		Alimentos	\$24.400
Sara Jara Quintana		Alimentos	\$24.400
Claudia Méndez Moraga		Alimentos	\$24.400
Margarita Leal Aravena		Alimentos	\$24.400
Isabel Valdés Domínguez		Alimentos	\$24.400
Alexsandra Valdés Domínguez		Alimentos	\$24.400
Omar Inostroza Rodríguez		Alimentos	\$24.400
Erna Ortíz Escalona		Alimentos	\$24.400
José Vásquez Torres		Alimentos	\$24.400
Aída Ávila Ríos		Alimentos	\$24.400
Margarita Retamal Soto		Alimentos	\$24.400
Feliciano Cerda Almuna		Alimentos	\$24.400



Ana Contreras San Martín		Alimentos	\$24.400
José Rebolledo Gajardo		Alimentos	\$24.400
Elia Norambuena Hidalgo		Alimentación	\$24.400

2.- El presente gasto fue imputado al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"



NANCY CHAVEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

R. Egueta/G. Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



Decreto 14
 N° 738-22